



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00428-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto ley mediante la cual se designa con el nombre "Pastor Abad Carpio Sosa" la calle B de la urbanización Ensanche La Hoz, del sector Villa Nazaret, municipio La Romana, provincia La Romana.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de febrero de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta iniciativa:

Designar con el nombre "Pastor Abad Carpio Sosa" la calle B de la urbanización Ensanche La Hoz, tramo comprendido entre la avenida Santa Rosa y calle A del sector Villa Nazaret, municipio La Romana, provincia La Romana

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignaciones de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre del 1966.
- ✓ Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Seis artículos.

Observaciones:

El pastor Abad Carpio Sosa a sus veinte años inició su vida educativa religiosa, en el instituto bíblico de las Asamblea de Dios, en el municipio de Miches en el año 1957, años más tarde fue trasladado a La Romana, donde se destacó como religioso, profesor, maestro constructor y orientador espiritual, allí creó los ministerios de la mujer, de los jóvenes y de los caballeros.

Fundó el Colegio Evangélico Sinaí, donde se realizan eventos importantes como convenciones, seminario y cursillos. Creó varias congregaciones en La Romana, Rafael del Yuna, Villa Hermosa etc. asumió diferentes responsabilidades en beneficio de su comunidad.

Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento del municipio La Romana, provincia La Romana.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	